



A QUIEN CORRESPONDA:

Folio: **DU01/01/2020**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2020,

AUTORIZA a:

Folio de Pago: **48139**

CESAR JIMENEZ ARRIAGA					
Para La Obra:			BARDEO PERIMETRAL		
En el Predio Propiedad de:			GONZALO JIMENEZ HERNANDEZ		
Con una Dimension de:					
Uso De Suelo:		CASA HABITACION	NIVEL DE LA OBRA	Planta Baja	
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	CALLE ESCOBILLAS		No.	130
	Asentamiento Humano:	BARRIO LAS ESCOBILLAS			
	Localidad:	SOMBRERETE ZACATECAS			

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo **44** fracción **XXI** de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 776.00**

Este documento tiene una **Vigencia de 1 mes** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banquetta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de construcción vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Dirección para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
07/02/2020					

FOLIO DRO

ATENTAMENTE

Ing. Leonel Leanos Macías

Director de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SOMBRERETE, ZAC.

C. C. P. 99100, TELEFONO 01 (433) 935 0074, 935 0088,

ext. 105., SOMBRERETE.GOB.MX.

REVISÓ

Sombrerete, Zacatecas a: 8 de enero de 2020



Cesar Jimenez A. 8/01/2020

RECORDANDO QUE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBE SER REFRENDADE EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, EN EL TÉRMINO CORRESPONDIENTE, POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO PÚBLICO, PARA DECLARAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DECLARARÁ LA LICENCIA AUTOMÁTICAMENTE VENCIDA, DEBIENDO PAGAR LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN XXI.